



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
 PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
 GUANAJUATO, GTO.



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 18630 DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA.- TOMO CDXC CUADRIGENTESIMO NONAGESIMO.- EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE MI, LICENCIADA NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18 DIECIOCHO EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EN EL PASAJE ÁGORA DEL BARATILLO DESPACHO NÚMERO 15 QUINCE, COMPARECIÓ EL DOCTOR RAFAEL HERRERA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS ASOCIACION CIVIL, CON EL OBJETO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C., CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO; CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

---PRIMERO.- LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS**, SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,740 CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DE 1980 MIL NOVECIENTOS OCHENTA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARGARITO SÁNCHEZ LIRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 CUATRO, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO NÚMERO 27 VEINTISIETE, FOLIOS 17 DIECISIETE VUELTA A 18 DIECIOCHO FRENTE, DEL TOMO I PRIMERO, DEL LIBRO DE ASOCIACIONES CIVILES, DE FECHA 5 CINCO DE JUNIO DE 1980 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

---SEGUNDO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17347 DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, DE FECHA 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, OTORGADA ANTE MÍ FE, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C., CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO, GUANAJUATO; LA CUAL SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, BAJO LA SOLICITUD NUMERO 421827 CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE Y BAJO FOLIO CIVIL: V15*00050, EN CUYO FOLIO CIVIL SE HAN INSCRITO LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL EN MENCIÓN.

---TERCERO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,396 DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS OTORGADA ANTE MÍ FE, SE PROTOCOLIZO LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, FRACCIONES I Y V; ARTÍCULO 7, FRACCIÓN I, V Y VII; ARTÍCULO 10, FRACCIONES VII, IX, X Y XI; ARTÍCULO 15, FRACCIÓN II; ARTÍCULO 25, FRACCIONES II, III, VI, VIII Y XIII; ARTÍCULO 31, FRACCIONES II, IV, XVIII Y XXI; ARTÍCULO 32; Y ARTÍCULO 37 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C. E INCORPORACIÓN DE ARTÍCULOS TRANSITORIOS, APROBADAS SEGÚN EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C., CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO, GUANAJUATO; LA CUAL SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, BAJO LA SOLICITUD NÚMERO 423492 CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, Y BAJO FOLIO CIVIL: V15*00050, EN CUYO FOLIO CIVIL SE HAN INSCRITO LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL EN MENCIÓN.

--- CUARTO.- ACUERDOS QUE SE PROTOCOLIZAN QUE A LA LETRA DICEN "ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C., CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO.

DESDE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE REUNIERON POR VIDEOCONFERENCIA LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C. (CIMAT), CON OBJETO DE CELEBRAR SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN VIII Y 93 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN; 5 Y 21 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONAHCYT; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN



[Handwritten signature]

COTEJADO



MATEMÁTICAS, A.C., SE REALIZÓ LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO.

EL LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE SUPLENTE DE LA SESIÓN, DIO LA BIENVENIDA A LAS PERSONAS ASISTENTES EN NOMBRE DE LA DRA. MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES Y EN EL PROPIO, Y PROPUSO NOMBRAR COMO SECRETARIA DE LA SESIÓN A LA LIC. MARÍA GUADALUPE OCOTITLA SOLIS Y COMO PROSECRETARIO AL C.P. MARTÍN CORONA MÉNDEZ, PROPUESTA APROBADA POR EL PLENO.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EL PRESIDENTE SUPLENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA DE LA SESIÓN, QUE VERIFICARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL. LA SECRETARIA DE LA SESIÓN INFORMÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES NUEVE DE UN TOTAL DE ONCE PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS, CON BASE EN LAS ACREDITACIONES RECIBIDAS Y CONFORME LA LISTA DE ASISTENCIA, QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, ESTANDO PRESENTES:

PERSONAS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

- 1. CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS (CONAHCYT)**
LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA, PRESIDENTE SUPLENTE.
LIC. MARÍA GUADALUPE OCOTITLA SOLÍS, SECRETARIA.
C.P. OLGA LIDIA FERNÁNDEZ TERRONES, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL OICE EN EL CONAHCYT EN EL CIMAT.
- 2. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)**
DR. JESÚS OLAYO LORTIA, DIRECTOR DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO.
- 3. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI)**
MTRA. ADRIANA NICTE HA BURGOS ROJO, DIRECTORA DE RELACIONES CON EL SECTOR ACADÉMICO.
- 4. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)**
DR. SAÚL MENDOZA PALACIOS, SECRETARIO ACADÉMICO
- 5. GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (GOBAGS)**
M. EN C. ANA CLAUDIA MORALES DUEÑAS, DIRECTORA DEL INCYTEA.
- 6. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)**
DRA. ISABEL ALICIA HUBARD ESCALERA, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE MATEMÁTICAS.
- 7. UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (UGTO)**
DR. JOSÉ ELEAZAR BARBOZA CORONA, SECRETARIO ACADÉMICO.
- 8. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)**
LIC. LUIS GERARDO PINEDA REYES, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE ORGANISMOS DE EDUCACIÓN BÁSICA.
- 9. INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**
DR. JULIÁN DAVID SÁNCHEZ DE LA LLAVE, DIRECTOR GENERAL INTERINO.

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

MTRO. JUAN EDMUNDO GRANADOS NIETO, SUPLENTE DEL COMISARIO PÚBLICO ESPECÍFICO "B".

POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

DR. RAFAEL HERRERA GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL.
C.P. MARTÍN CORONA MÉNDEZ, PROSECRETARIO.

UNA VEZ DETERMINADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ACTO SEGUIDO, SE ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
GUANAJUATO, GTO.



ACUERDO AA/EO/01/II/2024/R

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DESIGNACIÓN DE LA LIC. MARÍA GUADALUPE OCOTITLA SOLIS Y DEL C.P. MARTÍN CORONA MÉNDEZ, COMO SECRETARIA Y PROSECRETARIO DE LA SESIÓN RESPECTIVAMENTE, Y UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL POR LA SECRETARIA DE LA SESIÓN, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES NUEVE DE UN TOTAL DE ONCE REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS.

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EL PRESIDENTE SUPLENTE PREGUNTÓ A LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS SI TENÍAN COMENTARIOS AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA SESIÓN EN CUESTIÓN.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
4. AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

AL NO HABER COMENTARIOS, EL PRESIDENTE SUPLENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO AA/EO/02/II/2024/R

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, TERCER PÁRRAFO, Y 24 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO.

3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

EL PRESIDENTE SUPLENTE CEDIÓ LA PALABRA AL DR. RAFAEL HERRERA GUZMÁN, TITULAR DEL CENTRO, PARA QUE LLEVARA A CABO LA PRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN USO DE LA PALABRA, EL TITULAR DEL CENTRO, MANIFESTÓ QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, EL CUAL ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN ARMONIZAR LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN; EL CIMAT TIENE A BIEN REFORMAR SUS ESTATUTOS, BUSCANDO CON ELLO ADAPTARSE A LOS NUEVOS RETOS Y REALIDADES QUE ENFRENTAN MÉXICO Y EL MUNDO EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN.

POR LO TANTO, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., SOLICITA A ESTA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 93, FRACCIÓN XII DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN; CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 58, FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN IV Y 24 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.; LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C., MISMOS QUE CUENTAN CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONAHCYT.

POR ÚLTIMO, AGREGÓ QUE EN LA CARPETA ELECTRÓNICA SE INCLUYERON LOS DOCUMENTOS DETALLADOS CON ANTELACIÓN.



[Handwritten signature]

COTEJADO



EL PRESIDENTE SUPLENTE ABRIÓ EL ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL CENTRO.

DRA. ISABEL ALICIA HUBARD ESCALERA

- MENCIONÓ QUE EN LOS DOCUMENTOS QUE RECIBIÓ NO VIO LA MINUTA U OTRO DOCUMENTO CON LA OPINIÓN DE LA ASAMBLEA DE PERSONAL DEL CIMAT SOBRE LOS CAMBIOS QUE SE ESTÁN PROPONIENDO.
- REFIRIÓ QUE LEY GENERAL DE MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, EN SU ARTÍCULO 98, INDICA QUE CUALQUIER CAMBIO TENDRÁ QUE PASAR POR ESTA ASAMBLEA Y DAR SU OPINIÓN
- PREGUNTÓ SI SE TIENE LA OPINIÓN DE LA ASAMBLEA DEL PERSONAL DEL CIMAT PARA CUMPLIR CON LO QUE INDICA LA LEY Y PODER PROCEDER A LA POSIBLE APROBACIÓN DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

DR. RAFAEL HERRERA GUZMÁN

- INDICÓ QUE NO SE CUENTA CON UNA MINUTA DE PARTE DE LA ASAMBLEA DEL PERSONAL ACADÉMICO O DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, EN VIRTUD DE QUE, EN LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, NO ESTÁ ESTIPULADO QUE LA ASAMBLEA CONOZCA SOBRE MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS SOCIALES. ESTO ES, EN PARTICULAR, UN TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL CONAHCYT Y SU UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.

DRA. ISABEL ALICIA HUBARD ESCALERA

- AGREGÓ QUE EL ARTÍCULO 98 DE LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN CONTEMPLA QUE, CON ANTELACIÓN A SU PRESENTACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA APLICABLE, LAS ASAMBLEAS DE PERSONAL CONOCERÁN Y OPINARÁN SOBRE LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LOS CENTROS PÚBLICOS Y SUS REFORMAS; POR LO QUE, EN SU OPINIÓN, ESTE PUNTO SE TRATA DE UNA REFORMA A LOS ESTATUTOS Y, POR LO TANTO, DEBIÓ PRESENTARSE A LA ASAMBLEA DE PERSONAL PARA SU CONOCIMIENTO Y OPINIÓN.

DR. RAFAEL HERRERA GUZMÁN

- PRECISÓ QUE EL ENUNCIADO MENCIONADO POR LA DRA. HUBARD SE REFIERE A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, Y TODA VEZ QUE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDE A LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS O INSTRUMENTO DE CREACIÓN DEL CENTRO, NO ES ATRIBUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE PERSONAL EMITIR UNA OPINIÓN AL RESPECTO.

DRA. ISABEL ALICIA HUBARD ESCALERA

- PREGUNTÓ AL TITULAR DEL CENTRO SI NO LE PARECÍA IMPORTANTE QUE SU COMUNIDAD CONOZCA LAS REFORMAS QUE SE VAN A HACER A LOS ESTATUTOS.

DR. RAFAEL HERRERA GUZMÁN

- SEÑALÓ QUE ES IMPORTANTE QUE LA COMUNIDAD DEL CIMAT CONOZCA LAS REFORMAS, Y ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO QUE SE DEFINE EN LOS ESTATUTOS, Y SE INFORMARÁ A LA BREVEDAD POSIBLE DE LOS CAMBIOS Y ADECUACIONES REALIZADOS PARA ARMONIZAR LOS ESTATUTOS CON LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN.

DRA. ISABEL ALICIA HUBARD ESCALERA

- MENCIONÓ QUE LE PARECE MUY IMPORTANTE QUE LA COMUNIDAD TENGA CONOCIMIENTO DE LAS COSAS QUE SE HACEN EN LOS CENTROS ANTES DE QUE SEAN APROBADAS POR ÓRGANOS QUE NO ESTÁN DENTRO DE LOS CENTROS, Y LE PARECE SUMAMENTE IMPORTANTE QUE LA COMUNIDAD TENGA CONOCIMIENTO DE LO QUE ESTÁ PASANDO ANTES DE QUE SE LE INFORME QUE YA PASÓ. POR ESTA RAZÓN, SOLICITÓ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SUGERIR AL CENTRO QUE, ANTES DE APROBAR LOS CAMBIOS EN LOS ESTATUTOS, ESTOS SEAN SOCIALIZADOS CON LA ASAMBLEA DE PERSONAL DEL CENTRO.

MTRO. JUAN EDMUNDO GRANADOS NIETO

- MENCIONÓ QUE CONSIDERABA QUE ESTAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PRECISAMENTE PARA ARMONIZARLOS CON LEY GENERAL EN



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
GUANAJUATO, GTO.



MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN Y, UNA VEZ APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, QUE ES LA MÁXIMA INSTANCIA QUE TIENE EL CIMAT, SERÁN HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

DR. JOSÉ ELEAZAR BARBOZA CORONA

- INDICÓ QUE COINCIDÍA CON LA DRA. HUBARD, EN RELACIÓN A QUE ES MUY IMPORTANTE QUE SIEMPRE QUE SE VAYA A HACER UN CAMBIO SE CONSULTE PREVIAMENTE A LA COMUNIDAD, INDEPENDIEMENTE DE QUE SEA O NO OBLIGATORIO EN LA LEY.

DR. JULIÁN DAVID SÁNCHEZ DE LA LLAVE

- SEÑALÓ QUE ESTABA DE ACUERDO EN QUE ES IMPORTANTE DAR A CONOCER ESTOS DOCUMENTOS A LA COMUNIDAD, AUNQUE NO LO EXIGE LA LGHCTI, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 98 DE LA MISMA SE REFIERE A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, Y LOS ESTATUTOS DEL CENTRO NO LO SON.

MTRO. JUAN EDMUNDO GRANADOS NIETO

- PRECISÓ QUE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DICE QUE, CON ANTELACIÓN A SU PRESENTACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE, **LAS ASAMBLEAS CONOCERÁN Y OPINARÁN SOBRE LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES**; PERO NO DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS, QUE SON DE LA FACULTAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, POR LO QUE SE TENDRÍAN QUE PASAR DIRECTAMENTE A LA MISMA.

AL NO HABER MÁS COMENTARIOS, EL PRESIDENTE SUPLENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS EL SIGUIENTE ACUERDO, MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA Y ABSTENCIÓN LA DRA. ISABEL ALICIA HUBARD ESCALERA, REPRESENTANTE DE LA UNAM Y LA MTRA. ADRIANA NICTE HA BURGOS ROJO, REPRESENTANTE DEL INEGI, RESPECTIVAMENTE.

ACUERDO AA/EO/03/II/2023/R

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 93, FRACCIÓN XII, DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN; CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 58, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN IV, Y 24 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C., LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS, LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., MISMOS QUE CUENTAN CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONAHCYT, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIZACIÓN NO TENDRÁ IMPACTO PRESUPUESTAL PARA EL CENTRO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y SUBSECUENTES.

4. AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE SUPLENTE INFORMÓ A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS QUE SE PRESENTARÍA EL SIGUIENTE ACUERDO CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA.

ACUERDO AA/EO/04/II/2023/S

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, A LA LIC. MARÍA GUADALUPE OCOTITLA SOLÍS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA, A QUE UNA VEZ REVISADA EL ACTA, PROCEDA A RECABAR LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE SUPLENTE Y DE LA PROPIA SECRETARIA. ASIMISMO, LA ASAMBLEA GENERAL AUTORIZA AL DR. RAFAEL HERRERA GUZMÁN PARA QUE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., ACUDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN, A EFECTO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA Y DAR FE PÚBLICA DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN ELLA, E INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS.



[Handwritten signature]

COTEJADO



AL NO HABER MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE SUPLENTE SOLICITÓ A LA LIC. MARÍA GUADALUPE OCOTITLA SOLIS, SECRETARÍA DE LA SESIÓN ASENTAR EN EL ACTA LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN, AGRADECIENDO LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS.

PARA CONSTANCIA Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, FIRMAN LA PRESENTE ACTA:

FIRMAS ILEGIBLES DEL LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA PRESIDENTE SUPLENTE Y LIC. MARÍA GUADALUPE OCOTITLA SOLIS SECRETARIA.

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CIMAT, CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024. FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA LA LISTA DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTES REFERIDA."-----

--- QUE EN ATENCIÓN AL ACUERDO AA/EO/03/II/2023/R, SE REFORMAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, ASOCIACIÓN CIVIL (CIMAT), QUEDANDO LOS CITADOS ESTATUTOS DE LA SIGUIENTE MANERA, SEGÚN LA ÚLTIMA REFORMA APROBADA MEDIANTE EL ACTA QUE A LA LETRA DICE "ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOS MIL VEINTICUATRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C., CELEBRADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO."-----

-----**ESTATUTOS**-----

-----**CAPÍTULO I**-----

-----**DISPOSICIONES GENERALES**-----

---**ARTÍCULO 1.** EL CENTRO PÚBLICO SE DENOMINA "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS", SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL, O DE SU ABREVIATURA "A.C.", Y ESTÁ ASIMILADO A LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA POR LO QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.-----

---EL CENTRO PÚBLICO, ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, POR LO QUE NO SE ADMITE PARTICIPACIÓN DE CAPITAL ASOCIADO A NINGUNA PERSONA EXTRANJERA. LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁ HACERSE CON ARREGLO A LA NORMATIVA APLICABLE Y POR ACUERDO DE LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS PERSONAS ASOCIADAS.-----

---TIENE DURACIÓN INDEFINIDA Y SU DOMICILIO ES EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER OFICINAS, UNIDADES, SUBSEDES O REPRESENTACIONES EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO Y PACTAR DOMICILIOS CONVENCIONALES EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN CAMBIO EN EL DOMICILIO SOCIAL.-----

---CUENTA CON EL CARÁCTER DE CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y EL TRANSITORIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE MAYO DE 2023.-----

---**ARTÍCULO 2.** PARA LOS EFECTOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS SE ENTIENDE POR:-----

---**I. ASAMBLEA:** ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS;-----

---**II. CENTRO PÚBLICO:** CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.;-----

---**III. CONSEJO NACIONAL:** CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, QUE FUNGE COMO COORDINADORA DE SECTOR DEL CENTRO PÚBLICO;-----

---**IV. DIRECCIÓN GENERAL:** DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO;-----

---**V. ESTATUTOS:** LOS PRESENTES ESTATUTOS DEL CENTRO PÚBLICO;-----

---**VI. LEY GENERAL:** LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN;-----

---**ARTÍCULO 3.** EL CENTRO PÚBLICO GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL Y LA DEBE EJERCER CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, EN FAVOR DEL INTERÉS PÚBLICO Y EN CONGRUENCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL PROGRAMA ESPECIAL Y EL PROGRAMA SECTORIAL CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN SECTORIAL QUE CORRESPONDAN.-----



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
GUANAJUATO, GTO.



---LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN QUE REALICE EL CENTRO PÚBLICO, DEBEN SER CONGRUENTES CON LOS FINES, PRINCIPIOS Y BASES DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL Y EN LOS TÉRMINOS DE SUS PROGRAMAS INSTITUCIONALES. EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES SE GARANTIZARÁ LA LIBERTAD DE INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL.-----

---**ARTÍCULO 4.** EL PATRIMONIO DEL CENTRO PÚBLICO, SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL POR EL CUAL HAYA SIDO AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ÚLTIMO CASO DE PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O SE TRATE DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS. LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.-----

---ADEMÁS DE PROMOVER UNA CULTURA HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN BASADA EN EL RIGOR EPISTEMOLÓGICO, EL DIÁLOGO DE SABERES, LA PRODUCCIÓN HORIZONTAL Y TRANSVERSAL DEL CONOCIMIENTO, LA PLURALIDAD Y EQUIDAD EPISTÉMICAS, LA INTERCULTURALIDAD, EL TRABAJO COLABORATIVO Y LA REIVINDICACIÓN DE LAS HUMANIDADES, ASÍ COMO COMPROMETIDA CON LA SOCIEDAD, LA ÉTICA, LOS DERECHOS HUMANOS, LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE, LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOCULTURAL DEL PAÍS Y EL BIENESTAR DEL PUEBLO DE MÉXICO.-----

---**ARTÍCULO 5.** EN RAZÓN DE SU OBJETO, EL CENTRO PÚBLICO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:-----

---I.- REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LAS ÁREAS DE LAS MATEMÁTICAS Y DISCIPLINAS AFINES, ORIENTADAS HACIA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES DEL PAÍS;-----

---II.- FORMULAR, EJECUTAR, E IMPARTIR ENSEÑANZA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CENTRO PÚBLICO; ASI MISMO, PODRÁ EXPEDIR LAS CONSTANCIAS, DIPLOMAS, RECONOCIMIENTOS, CERTIFICADOS, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS QUE CORRESPONDAN;-----

---III.- ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y PROMOVER Y GESTIONAR ANTE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE PARA EL EFECTO SE ESTABLEZCA EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE;-----

---IV.- DIFUNDIR Y PUBLICAR INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA SOBRE LOS AVANCES QUE REGISTRE EN SU ESPECIALIDAD, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS QUE REALICE; ASÍ COMO CONTRIBUIR, BAJO LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CENTROS PÚBLICOS;-----

---V.- CONTRIBUIR CON EL SISTEMA NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y BRINDAR AL ESTADO MEXICANO LA SOLVENCIA HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN INDISPENSABLE PARA LA COMPRESIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE PROBLEMÁTICAS NACIONALES RELACIONADAS CON LA AGENDA NACIONAL, ASÍ COMO, EN GENERAL, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN ASUNTOS PÚBLICOS A PARTIR DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y SUS APLICACIONES TECNOLÓGICAS, DESDE UN ENFOQUE INTERCULTURAL, DE TERRITORIALIDADES Y DE DERECHOS HUMANOS CON RESPONSABILIDAD ÉTICA, SOCIAL Y AMBIENTAL, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CENTROS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE;-----

---VI.- REALIZAR LABORES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO;-----

---VII.- COLABORAR, DE ACUERDO CON SUS ÁREAS DE ESPECIALIDAD, CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA METROLOGÍA, EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y ESTÁNDARES Y EN SU EVALUACIÓN, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE;-----

---VIII.- OTORGAR BECAS Y APOYOS EDUCATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL CENTRO PÚBLICO Y APOYAR AL PERSONAL DEL CENTRO EN LA CONTINUACIÓN DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA;-----

---IX.- PRODUCIR Y MANUFACTURAR LOS INSUMOS TECNOLÓGICOS QUE REQUIERAN LAS



COTEJADO



EMPRESAS DEL ESTADO MEXICANO, ESPECIALMENTE DE INNOVABIENESTAR DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V., Y COMPARTIR CON ÉSTAS SU INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS, EN TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS QUE CELEBREN PARA TALES EFECTOS;-----

---X.- PRESTAR LOS DEMÁS SERVICIOS Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CONFORME A ESTE INSTRUMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----

---**ARTÍCULO 6.** LAS PERSONAS HUMANISTAS, CIENTÍFICAS, TECNÓLOGAS, INNOVADORAS Y TÉCNICAS ADSCRITAS AL CENTRO PÚBLICO DEBEN OBSERVAR EN SU DESEMPEÑO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, REALIZARÁN SUS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN CON RESPONSABILIDAD ÉTICA, SOCIAL Y AMBIENTAL.-----

---EL CENTRO PÚBLICO PODRÁ OBTENER RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU OBJETO Y ACTIVIDADES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS, MEDIANTE LA GESTIÓN Y, EN SU CASO, OBTENCIÓN DE CRÉDITOS INTERNOS O EXTERNOS, PARA LO CUAL, PODRÁ ACUDIR A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O CREDITICIA QUE OTORQUE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL CENTRO PÚBLICO.-----

---**ARTÍCULO 7.** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENTRO PÚBLICO, EN TODOS LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, ACTOS, TRÁMITES, FUNCIONES, SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LES CORRESPONDA, DEBERÁN ADMINISTRAR LOS RECURSOS CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, HONRADEZ Y MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO CONDUCIRSE CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD, PROFESIONALISMO, LEALTAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, EN CONCORDANCIA CON EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROPIO CENTRO PÚBLICO.-----

---LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENTRO PÚBLICO, LAS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, ASÍ COMO LAS QUE FORMEN PARTE DE LOS DEMÁS ÓRGANOS QUE CREE Y OPERE EL CENTRO PÚBLICO, Y TODAS AQUELLAS QUE, POR EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN QUE LES SEA ENCOMENDADA, MANEJEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA, ESTARÁN OBLIGADAS A CONSERVARLA BAJO SU CUIDADO, IMPEDIR SU USO, DIVULGACIÓN, SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, OCULTAMIENTO O UTILIZACIÓN INDEBIDOS.-----

---CON EL FIN DE EVITAR UN POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES, LAS PERSONAS QUE TENGAN LITIGIOS O PROCEDIMIENTOS PENDIENTES EN CONTRA DEL CENTRO PÚBLICO NO PODRÁN SER INTEGRANTES NI SER INVITADAS A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS PREVISTOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS NI DE AQUELLOS QUE CREE Y OPERE EL CENTRO PÚBLICO.-----

---EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ARTÍCULO DARÁ LUGAR A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.-----

---**ARTÍCULO 8.** LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y EL ÓRGANO DE GOBIERNO, AL IGUAL QUE LOS ÓRGANOS DE CONSULTA Y EVALUACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FOMENTARÁN PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN QUE FAVOREZCAN LA PLURALIDAD, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA PARIDAD DE GÉNERO AL INTERIOR DEL CENTRO PÚBLICO Y PROMOVERÁN SISTEMAS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO BASADOS EN LA CONFIANZA, ASÍ COMO EN LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL.-----

---LOS ÓRGANOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y LOS DEMÁS QUE CREE Y OPERE EL CENTRO PÚBLICO, PODRÁN SESIONAR PARCIAL O TOTALMENTE, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN REMOTA, E INCLUIR HERRAMIENTAS DE VIDEOCONFERENCIA, QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN EN DIRECTO DE SUS INTEGRANTES.-----

---**ARTÍCULO 9.** EL PATRIMONIO DEL CENTRO PÚBLICO SE INTEGRA CON:-----

---I. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL HAYA ADQUIRIDO, ASÍ COMO LOS RECURSOS QUE LE TRANSFIERA EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL;-----

---II. LOS RECURSOS QUE LE SEAN ASIGNADOS O TRANSFERIDOS CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS QUE SEAN ASIGNADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES;-----

---III. LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES, DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS QUE RECIBA DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS QUE RECIBA DERIVADOS DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
GUANAJUATO, GTO.



QUE CELEBRE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;-----

---IV. LOS INGRESOS QUE POR SUS SERVICIOS PERCIBA, Y-----

---V. LOS DEMÁS BIENES, DERECHOS Y RECURSOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL ADQUIERA.-----

---ARTÍCULO 10. EL PATRIMONIO DEL CENTRO PÚBLICO, SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL POR EL CUAL HAYA SIDO AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ÚLTIMO CASO DE PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O SE TRATE DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS. LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.-----

---ARTÍCULO 11. LA DIRECCIÓN GENERAL, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL, PODRÁ INTERPRETAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LOS ASUNTOS NO PREVISTOS.-----

---INVARIABLEMENTE, EN LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS AUTORIDADES DEBERÁN VELAR POR EL INTERÉS PÚBLICO NACIONAL Y EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.-----

-----CAPITULO II-----

-----DE LAS PERSONAS ASOCIADAS-----

-----SECCIÓN PRIMERA-----

-----DE LAS PERSONAS ASOCIADAS-----

---ARTÍCULO 12. SON PERSONAS ASOCIADAS:-----

---I. EL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA;-----

---II. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA;-----

---III. EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA;-----

---IV. EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.;-----

---V. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO;-----

---VI. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES;-----

---VII. LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO;-----

---VIII. LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO;-----

---IX. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;-----

---X. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y-----

---XI. EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA.-----

---ARTÍCULO 13. ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SON PERSONAS ASOCIADAS AQUELLOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ADMITA CON POSTERIORIDAD. LA CALIDAD DE PERSONA ASOCIADA ES INTRANSFERIBLE.-----

---ARTÍCULO 14. EN CASO DE RETIRO O EXCLUSIÓN, LAS PERSONAS ASOCIADAS NO TENDRÁN DERECHO A RECUPERAR SU APORTACIÓN.-----

---ARTÍCULO 15. LAS PERSONAS ASOCIADAS PUEDEN SER EXCLUIDOS POR:-----

---I. LA COMISIÓN DE HECHOS FRAUDULENTOS O DOLOSOS EN CONTRA DEL CENTRO PÚBLICO;-----

---II. POR INCAPACIDAD DECLARADA JUDICIALMENTE, Y-----

---III. DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO SIN CAUSA JUSTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.-----

---ARTÍCULO 16. LAS PERSONAS ASOCIADAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS:-----

---I. PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, Y-----

---II. PRESENTAR MOCIONES, INICIATIVAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, AL ÓRGANO DE GOBIERNO Y A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.-----

---ARTÍCULO 17. LAS PERSONAS ASOCIADAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:-----

---I. CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES;-----

---II. CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS QUE SE CONVOQUEN DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO;-----

---III. PARTICIPAR EN COMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO PARA EL TRATAMIENTO ESPECÍFICO DE ASUNTOS, Y-----

---IV. APOYAR AL CENTRO PÚBLICO, DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.-----

---ARTÍCULO 18. EN CASO DE RETIRO, LAS PERSONAS ASOCIADAS DEBERÁN DAR AVISO POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS A TRAVÉS DE LA PERSONA PRESIDENTE, AL MENOS CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE PRETENDA RETIRARSE DEL CENTRO PÚBLICO. EL RETIRO DE UNA PERSONA ASOCIADA IMPLICA LA PERDIDA DE TODO DERECHO AL HABER SOCIAL.-----

-----SECCIÓN SEGUNDA-----



[Handwritten signature]

COTEJADO



-----**DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**-----

---**ARTÍCULO 19.** LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL ÓRGANO SUPREMO DEL CENTRO PÚBLICO Y SERÁ PRESIDIDA POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL O POR QUIEN ÉSTA DESIGNE. ESTARÁ INTEGRADA POR LAS PERSONAS ASOCIADAS Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:-----

---I. ADMITIR Y EXCLUIR PERSONAS ASOCIADAS;-----

---II. REVISAR Y, EN SU CASO, APROBAR ANUALMENTE EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO PÚBLICO QUE LE PRESENTE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL;-----

---III. APROBAR ANUALMENTE, PREVIO INFORME DEL COMISARIO PÚBLICO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CENTRO PÚBLICO, DICTAMINADOS POR EL AUDITOR EXTERNO;-----

---IV. REFORMAR O ADICIONAR LOS PRESENTES ESTATUTOS;-----

---V. DECIDIR SOBRE LA TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN DEL CENTRO PÚBLICO, CON OTRA U OTRAS ENTIDADES CON OBJETIVOS SIMILARES SIEMPRE QUE ESTÉN AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;-----

---VI. MODIFICAR EL PATRIMONIO DEL CENTRO PÚBLICO, RESPECTO DE BIENES INMUEBLES QUE LE APORTEN LOS GOBIERNOS O MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS, ASÍ COMO EL SECTOR PRIVADO, O QUE ÉSTA APORTE DE CONFORMIDAD CON SU OBJETO SOCIAL;-----

---VII. RESOLVER ACERCA DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO;-----

---VIII. NOMBRAR Y OTORGAR FACULTADES A LOS LIQUIDADORES;-----

---IX. INTEGRAR LAS COMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES, Y-----

---X. LAS DEMÁS QUE SEAN AFINES AL OBJETO GENERAL Y NO ESTÉN CONFERIDAS A OTROS ÓRGANOS DEL CENTRO PÚBLICO.-----

---**ARTÍCULO 20.** LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, SERÁN TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS. LAS PRIMERAS SERÁN CELEBRADAS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANTAS VECES SE REQUIERA POR PARTE DE LAS PERSONAS ASOCIADAS.-----

---EN LAS SESIONES ORDINARIAS SE ACORDARÁN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CENTRO PÚBLICO, Y PODER PRESENTAR PUNTOS GENERALES EN LAS MISMAS.-----

---EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, ÚNICAMENTE SE TRATARÁN LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES FUE CONVOCADA, SIN LA POSIBILIDAD DE TRATAR ASUNTOS GENERALES. EN ESTAS SESIONES PODRÁN TRATARSE ASUNTOS RELACIONADOS CON LO SIGUIENTE:-----

---I. DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CENTRO PÚBLICO, Y-----

---II. CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS.-----

---**ARTÍCULO 21.** LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SERÁN CONVOCADAS POR LA PERSONA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL, QUIEN A SU VEZ SERÁ EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, O POR QUIEN ÉSTA DESIGNE.-----

---LAS CONVOCATORIAS SE PODRÁN NOTIFICAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, O BIEN POR CORREO CERTIFICADO O CUALQUIER OTRO MEDIO DE MENSAJERÍA QUE CUENTE CON ACUSE DE RECIBO Y GARANTICE A LAS PERSONAS ASOCIADAS Y AL ÓRGANO DE VIGILANCIA LA OPORTUNA INFORMACIÓN.-----

---LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN CONTENER EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-----

---**ARTÍCULO 22.** LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SESIONARÁ VÁLIDAMENTE EN PRIMERA CONVOCATORIA CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES.-----

---SI NO SE PUDIESE CELEBRAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EN PRIMERA CONVOCATORIA POR FALTA DE QUÓRUM, SE HARÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA Y ADVERTIR QUE LA SESIÓN SE CELEBRARÁ EN LA FECHA EN QUE SE INDIQUE, LA CUAL SERÁ VÁLIDA CON EL NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS QUE CONCURRAN.-----

---A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ASISTIRÁN LA PERSONA SECRETARIA, LA PROSECRETARIA Y EL COMISARIO PÚBLICO CON VOZ, PERO SIN VOTO.-----

---**ARTÍCULO 23.** LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN ELLA, SERÁN ASENTADOS EN ACTAS, QUE FIRMARÁN LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y LA PERSONA QUE ACTÚE EN LA SESIÓN COMO PERSONA SECRETARIA DE ACTAS, Y ÉSTA ÚLTIMA PROPUESTA POR LA PERSONA PRESIDENTE; A DICHAS ACTAS SE AGREGARÁ LA LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS DE LAS PERSONAS ASOCIADAS O QUIENES LOS REPRESENTEN Y DEMÁS PERSONAS QUE ASISTAN A LA MISMA, A EFECTO DE ACREDITAR EL QUORUM LEGAL.-----

---**ARTÍCULO 24.** LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, A SOLICITUD DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA O



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
 PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
 GUANAJUATO, GTO.



[Handwritten signature]

COTEJADO

POR LA PERSONA QUE ÉSTA DESIGNE, PODRÁN REALIZARSE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8, PÁRRAFO SEGUNDO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA, LA LISTA DE ASISTENCIA Y EL ACTA RESPECTIVA, DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS CORRESPONDIENTES.

---ARTÍCULO 25. LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SE TOMARÁN CON EL VOTO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS PRESENTES. LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

-----CAPITULO III-----

-----DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN-----

---ARTÍCULO 26. EL CENTRO PÚBLICO PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY GENERAL, CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN:

---I. ÓRGANO DE GOBIERNO, Y

---II. LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO.

-----SECCIÓN PRIMERA-----

-----DEL ÓRGANO DE GOBIERNO-----

---ARTÍCULO 27. EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL CENTRO PÚBLICO SE INTEGRA POR:

---I. LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL O UNA PERSONA QUE LA REPRESENTA, QUIEN PRESIDIRÁ EL ÓRGANO DE GOBIERNO;

---II. UNA PERSONA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

---III. UNA PERSONA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;

---IV. UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE COMISARIA;

---V. UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA;

---VI. UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO;

---VII. LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL O QUIEN DESIGNE LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS;

---VIII. UN REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS;

---IX. UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL;

---X. UN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO;

---XI. UN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES;

---XII. UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO;

---XIII. UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, Y

---XIV. HASTA DOS PERSONAS DESIGNADAS POR INVITACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL, QUIENES SERÁN PERSONAS EXTERNAS AL CENTRO PÚBLICO Y DE RECONOCIDA CALIDAD ÉTICA, MÉRITOS, PRESTIGIO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO PÚBLICO. ESTOS CONSEJEROS NO TENDRÁN SUPLENTE, DURARÁN EN SU CARGO CUATRO AÑOS Y PODRÁN SER RATIFICADOS POR UNA SOLA OCASIÓN.

---EL ÓRGANO DE GOBIERNO CONTARÁ CON UNA PERSONA SECRETARIA Y PROSECRETARIA, QUIENES SERÁN PROPUESTOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO RESPECTIVAMENTE Y ASISTIRÁN A LAS SESIONES DEL MISMO CON VOZ, PERO SIN VOTO, GUARDARÁN SECRECÍA Y RESERVA DE LOS ASUNTOS TRATADOS.

---LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, NO FORMARÁ PARTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, PERO PODRÁ ASISTIR A SUS SESIONES CON VOZ, PERO SIN VOTO.

---ARTÍCULO 28. LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO A LAS QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES DE LA I A LA XIII DEL ARTÍCULO ANTERIOR, DESIGNARÁN A SUS RESPECTIVAS SUPLENTE.

---LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, ASÍ COMO SUS SUPLENTE, DEBERÁN SER DE RECONOCIDA CALIDAD ÉTICA, MÉRITOS, PRESTIGIO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DEL CENTRO PÚBLICO. LAS QUE REPRESENTEN A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO EL NIVEL DE TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL Y SUS SUPLENTE, EL DE DIRECCIÓN DE ÁREA O SUS EQUIVALENTES.

---ARTÍCULO 29. EL ÓRGANO DE GOBIERNO CELEBRARÁ SESIONES TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, LAS PRIMERAS SERÁN CELEBRADAS POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO Y LAS EXTRAORDINARIAS SERÁN LAS QUE PROPONGAN LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA O CUANDO MENOS CINCO DE SUS MIEMBROS.



---LAS SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO PODRÁN REALIZARSE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LOS PRESENTES ESTATUTOS; LO ANTERIOR SERÁ INDICADO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA LISTA DE ASISTENCIA Y EL ACTA RESPECTIVA, DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS CORRESPONDIENTES.-----

---EN LAS SESIONES ORDINARIAS SE ACORDARÁN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CENTRO PÚBLICO, PUDIÉNDOSE PRESENTAR PUNTOS GENERALES EN LAS MISMAS.-----

---EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, ÚNICAMENTE SE TRATARÁN LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES FUERON CONVOCADAS, SIN QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE TRATAR ASUNTOS GENERALES.-----

---LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, SERÁN CONVOCADAS POR LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO O POR QUIEN ÉSTE DESIGNE, SE NOTIFICARÁN A TRAVÉS DE CORREO CERTIFICADO O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O BIEN, POR MENSAJERÍA QUE CUENTE CON ACUSE DE RECIBO Y GARANTICE A LAS PERSONAS ASOCIADAS Y AL ÓRGANO DE VIGILANCIA LA OPORTUNA INFORMACIÓN, DICHA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE LA SESIÓN; DEBERÁN SER ACOMPAÑADAS DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

---LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN CONTENER EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SESIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO.-----

---SI NO PUDIESE CELEBRARSE LA SESIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA POR FALTA DE QUORUM, SE HARÁ UNA NUEVA CONVOCATORIA, Y ADVERTIR QUE LA SESIÓN SE CELEBRARÁ EN LA FECHA EN QUE SE INDIQUE, LA CUAL SERÁ VÁLIDA CON EL NÚMERO DE CONSEJEROS QUE CONCURRAN.-----

---**ARTÍCULO 30.** EL ÓRGANO DE GOBIERNO SESIONARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY GENERAL.-----

---**ARTÍCULO 31.** LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, A PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PODRÁ INVITAR A SUS SESIONES, A REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO DEL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO CENTRO PÚBLICO Y DE GRUPOS INTERESADOS DE LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO Y AL PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO PÚBLICO QUE ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE. LAS PERSONAS INVITADAS ASISTIRÁN CON VOZ, PERO SIN VOTO.-----

---**ARTÍCULO 32.** LAS SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN ÉL, SERÁN ASENTADOS EN ACTAS, QUE FIRMARÁN LAS PERSONAS PRESIDENTE Y SECRETARIA.-----

---**ARTÍCULO 33.** ADEMÁS DE LAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY GENERAL Y DE AQUELLAS QUE CORRESPONDAN DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EL ÓRGANO DE GOBIERNO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES INDELEGABLES:-----

---I. APROBAR LAS NORMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE, POR MANDATO DE LEY, SEAN DE APLICACIÓN GENERAL PARA REGULAR EL OBJETO Y LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO PÚBLICO;-----

---II. FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y/O RATIFICACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32, 33 34 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS;-----

---III. AUTORIZAR LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CENTRO PÚBLICO, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN;-----

---IV. AUTORIZAR LA APERTURA DE CUENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA DE RENTA FIJA O DE RENDIMIENTO GARANTIZADO;-----

---V. NOMBRAR Y REMOVER, A PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DOS NIVELES JERÁRQUICOS INFERIORES;-----

---VI. EVALUAR Y APROBAR INTEGRALMENTE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y EL DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN;-----

---VII. FIJAR LOS TÉRMINOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE SU PERSONAL ACADÉMICO, ASÍ COMO REGULAR LOS ASPECTOS ACADÉMICOS DE LA INVESTIGACIÓN Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE IMPARTAN, A PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO CONSIDERAR LA OPINIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO;-----

---VIII. ESTABLECER EL SISTEMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS HUMANISTAS, CIENTÍFICAS-----

---IX. DETERMINAR LAS REGLAS Y LOS PORCENTAJES CONFORME A LOS CUALES EL PERSONAL DEL CENTRO PÚBLICO PODRÁ PARTICIPAR EN LOS INGRESOS A QUE SE



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
GUANAJUATO, GTO.



REFIERE EL ARTÍCULO 93, FRACCIÓN V DE LEY GENERAL, ASÍ COMO EL DE LAS REGALÍAS QUE RESULTEN DE APLICAR O EXPLOTAR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SURJAN DE PROYECTOS REALIZADOS EN EL CENTRO PÚBLICO;-----

---X. APROBAR EL INFORME ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO PÚBLICO, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE LE PRESENTE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ADEMÁS, DE TOMAR EN CUENTA LA OPINIÓN DEL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN EN CUESTIONES SUSTANTIVAS Y LA DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS;-----

---XI. EXPEDIR NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS INTEGRALES DE PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE QUE SUSTENTEN LA CARRERA ACADÉMICA Y LA ESTABILIDAD DE LOS INVESTIGADORES;-----

---XII. INTEGRAR LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO QUE ESTIME CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES;-----

---XIII. APROBAR ANUALMENTE, PREVIO INFORME DEL COMISARIO PÚBLICO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN DEBIDAMENTE DICTAMINADOS POR EL AUDITOR EXTERNO;-----

---XIV. CONOCER DE LAS INICIATIVAS QUE HAYAN SIDO PRESENTADAS POR LAS PERSONAS ASOCIADAS PARA SU ESTUDIO CUANDO SEAN DE SU COMPETENCIA;-----

---XV. APROBAR LOS ORDENAMIENTOS INTERNOS QUE ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES DE LA ASOCIACIÓN EN ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA;-----

---XVI. AUTORIZAR EL PROGRAMA Y LOS CRITERIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN; Y-----

---XVII. LAS DEMÁS QUE SE PREVEAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CREACIÓN O EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.-----

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

---ARTÍCULO 34. LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO SERÁ DESIGNADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY GENERAL.-----

---ARTÍCULO 35. LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO DURARÁ EN EL ENCARGO TRES AÑOS CON LA POSIBILIDAD DE SER RATIFICADA POR UNA ÚNICA OCASIÓN.-----

---UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO PARA EL QUE FUE DESIGNADA LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PERSONA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL PODRÁ RATIFICARLA PARA UN PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, SUPLENCIA E INTERINATO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES O EQUIVALENTES DE LOS CENTROS PÚBLICOS.-----

---EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO, EL CONSEJO NACIONAL DESIGNARÁ DE MANERA INTERINA A UNA PERSONA QUE FUNJA COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, QUIEN CONTARÁ CON TODAS LAS FACULTADES DE DICHO CARGO EN TANTO QUE NO SE DESIGNE DEFINITIVAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO O A UN NUEVO INTERINATO.-----

---ARTÍCULO 36. PARA SER LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO SE DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES:-----

---I. SER DE CIUDADANÍA MEXICANA POR NACIMIENTO Y ESTAR EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;-----

---II. POSEER EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, O EXPERIENCIA EQUIVALENTE, ASÍ COMO RECONOCIDOS MÉRITOS COMO HUMANISTA, CIENTÍFICA, TECNÓLOGA O INNOVADORA EN ALGUNA DE LAS ÁREAS DE ESPECIALIDAD DEL CENTRO PÚBLICO DE QUE SE TRATE, ADEMÁS DE EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN CARGOS DE DIRECCIÓN.-----

---III. HABER REALIZADO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO O PUBLICADOS TRABAJOS ORIGINALES DE INVESTIGACIÓN QUE PUEDAN ESTIMARSE COMO CONTRIBUCIÓN IMPORTANTE EN SU ESPECIALIDAD;-----

---IV. HABER DESEMPEÑADO CARGOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DIRECTIVA Y ADMINISTRATIVA;-----

---V. SER DE RECONOCIDA CALIDAD ÉTICA;-----

---VI. NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y-----

---VII. LOS DEMÁS QUE EN SU CASO SE SEÑALEN EN OTRAS NORMAS O DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS.-----

---ARTÍCULO 37. LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO SERÁ REMOVIDA POR VOTACIÓN UNÁNIME DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, A PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR, EN LOS



[Handwritten signature]

COTEJADO



SIGUIENTES CASOS:-----

---I. EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y DEBIDO PROCESO, SE ACREDITA FEHACIENTEMENTE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:-----

---A) LA FALTA DE COMPETENCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA QUE IMPIDA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD;-----

---B) EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO Y REITERADO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL, PREVIA OPINIÓN DEL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN;-----

---C) EL INCUMPLIMIENTO DE LOS FINES, PRINCIPIOS Y BASES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS;-----

---D) LA FALTA DE ÉTICA PROFESIONAL, PROBIDAD Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, Y-----

---E) LA ALTERACIÓN DEL OBJETO, LA MISIÓN O LAS CONDICIONES GENERALES PARA LAS QUE FUE CONSTITUIDO EL CENTRO PÚBLICO, SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO RESPECTIVO, Y-----

---II. COMO RESULTADO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS O PENALES DICTADAS EN SU CONTRA CUYO CUMPLIMIENTO IMPOSIBILITE LA CONTINUIDAD O BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO.-----

---III. ASIMISMO, LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL O EQUIVALENTE PODRÁN SER REMOVIDAS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COORDINADORA DE SECTOR QUE CORRESPONDA.-----

---ARTÍCULO 38. LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ADEMÁS DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, TENDRÁ LAS SIGUIENTES:-----

---I. DIRIGIR, PROGRAMAR, CONDUCIR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACCIONES QUE EL CENTRO PÚBLICO DEBA REALIZAR PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL;-----

---II. CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS RESPECTO DEL OBJETO DEL CENTRO PÚBLICO;-----

---III. SUSCRIBIR, AVALAR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO;-----

---IV. FORMULAR DENUNCIAS Y QUERELLAS, ASÍ COMO OTORGAR EL PERDÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY;-----

---V. CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES CON LAS FACULTADES QUE LE COMPETAN, SIN PERDER EL EJERCICIO DE ÉSTAS, INCLUSIVE LAS QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN O CLÁUSULA ESPECIAL, ASÍ COMO SUSTITUIR Y REVOCAR DICHOS PODERES;-----

---VI. COMPROMETER ASUNTOS EN ARBITRAJE Y CELEBRAR TRANSACCIONES EN MATERIA JUDICIAL;-----

---VII. DELEGAR EN LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO PÚBLICO LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE DETERMINE, SIN MENOSCABO DE CONSERVAR SU EJERCICIO DIRECTO;-----

---VIII. ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL CENTRO PÚBLICO, CON FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, AUN AQUÉLLAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL. TRATÁNDOSE DE ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE ACTIVOS LA ASOCIACIÓN, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO;-----

---IX. EJERCITAR Y DESISTIRSE DE ACCIONES JUDICIALES, INCLUSIVE EN MATERIA DE AMPARO;-----

---X. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y ACUERDOS APROBADOS POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO;-----

---XI. PRESENTAR AL ÓRGANO DE GOBIERNO LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, PRESUPUESTOS, INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS LA ASOCIACIÓN Y LOS QUE ESPECÍFICAMENTE LE SOLICITE;-----

---XII. EJERCER EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES;-----

---XIII. INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL ÓRGANO DE GOBIERNO, DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO PÚBLICO;-----

---XIV. PROPONER AL ÓRGANO DE GOBIERNO, LOS PROCEDIMIENTOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CENTRO PÚBLICO Y PRESENTARLE LA AUTOEVALUACIÓN DE RESULTADOS SUSTANTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS;-----

---XV. PROPONER AL ÓRGANO DE GOBIERNO, EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROPIOS POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO DE LOS RELATIVOS A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL;-----

---XVI. DESIGNAR A QUIEN LO SUSTITUYA DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORALES E INFORMAR AL ÓRGANO DE GOBIERNO;-----



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
 PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
 GUANAJUATO, GTO.



[Handwritten signature]

COFEJADO

- XVII. DESIGNAR A QUIENES SUSTITUYAN A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DOS NIVELES JERÁRQUICOS INFERIORES AL DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORALES E INFORMAR DE ELLO AL ÓRGANO DE GOBIERNO;-----
- XVIII. PROMOVER LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN;-----
- XIX. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO EN CONGRESOS, REDES ACADÉMICAS, REUNIONES CIENTÍFICAS Y OTROS EVENTOS DE NATURALEZA ACADÉMICA;---
- XX. ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES EN ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA Y OTRAS INHERENTES A ÉSTA; ASÍ COMO ASIGNAR PERSONAL A LAS DIVERSAS UNIDADES Y ÁREAS, Y EN LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE EJECUTE EL CENTRO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, PREVIO ACUERDO CON DICHO PERSONAL;-----
- XXI. FIRMAR LOS DIPLOMAS, TÍTULOS, GRADOS ACADÉMICOS Y RECONOCIMIENTOS EMITIDOS POR EL CENTRO PÚBLICO EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO;-----
- XXII. PRESENTAR AL ÓRGANO DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO PÚBLICO, ASÍ COMO LA REGLAMENTACIÓN INTERNA EN LA CUAL SE ESTABLECERÁN LOS OBJETIVOS, FUNCIONES Y FORMA DE ORGANIZACIÓN;-----
- XXIII. ACORDAR LOS NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS Y REMOCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN PARA QUE EL CENTRO PÚBLICO CUMPLA CON SU OBJETO Y CUYA DESIGNACIÓN NO SEA COMPETENCIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO;-----
- XXIV. DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS VIGENTES, EMITIR LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL CIENTÍFICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO PÚBLICO;-----
- XXV. PROPONER AL ÓRGANO DE GOBIERNO, EL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPARÁN LOS DOS CARGOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL;-----
- XXVI. PROPONER LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO PÚBLICO, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES;-----
- XXVII. SELECCIONAR LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN LAS QUE EL CENTRO PÚBLICO VA A TRABAJAR, PREVIA CONSULTA Y APROBACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO;-----
- XXVIII. PROPONER AL ÓRGANO DE GOBIERNO LA CREACIÓN O SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS DOCENTES, ASÍ COMO DE UNIDADES ACADÉMICAS, CON BASE EN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO INTERNO;-----
- XXIX. CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN ENTRE EL CENTRO PÚBLICO E INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS;-----
- XXX. PROPONER AL ÓRGANO DE GOBIERNO LAS REGLAS Y PORCENTAJES CONFORME A LAS CUALES LOS INVESTIGADORES PODRÁN PARTICIPAR EN LOS INGRESOS PROPIOS, ASÍ COMO EN LAS REGALÍAS QUE RESULTEN DE APLICAR O EXPLOTAR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SURJAN DE PROYECTOS REALIZADOS POR EL PROPIO CENTRO PÚBLICO, Y-----
- XXXI. LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE O CONFIERA EL ÓRGANO DE GOBIERNO, LAS QUE SEÑALE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA ASOCIACIÓN, LA LEY GENERAL Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.-----

-----**CAPÍTULO IV**-----

-----**DE LOS ÓRGANOS DE CONSULTA Y EVALUACIÓN**-----

- ARTÍCULO 39.** EL CENTRO PÚBLICO CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE CONSULTA Y EVALUACIÓN:-----
- I. EL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO, QUE CONTARÁ A SU VEZ CON UN COMITÉ ACADÉMICO Y UN COMITÉ TÉCNICO;-----
- II. ASAMBLEA DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN;-----
- III. EL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN, Y-----
- IV. LA COMISIÓN DICTAMINADORA.-----

-----**SECCIÓN PRIMERA**-----

-----**DEL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO**-----

- ARTÍCULO 40.** EL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO ES UN ÓRGANO COLEGIADO DE CARÁCTER ACADÉMICO, ENCARGADO DE OPINAR A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO EN LO RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS RESULTADOS, ASÍ COMO EN ASUNTOS ACADÉMICOS, INSTITUCIONALES, LABORALES, Y EN LAS MATERIAS QUE ÉSTE LE ENCOMIENDE.-----
- ADEMÁS, PODRÁ OPINAR SOBRE LOS PROYECTOS DE ESTATUTOS DE PERSONAL Y LOS DE LINEAMIENTOS DE ESTÍMULOS DEL PERSONAL, INCLUIR SUS REFORMAS, CON ANTELACIÓN A SU PRESENTACIÓN ANTE EL ÓRGANO DE GOBIERNO; LA OPINIÓN QUE EMITA



AL RESPECTO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, Y CON APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE AL CASO DE QUE SE TRATE.

---**ARTÍCULO 41.** EL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO SE INTEGRARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 97, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY GENERAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

---I. LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO, QUIEN LO PRESIDRÁ;

---II. ADEMÁS, CONTARÁ CON DIECISÉIS VOCALES, ADSCRITOS A LAS SIGUIENTES COORDINACIONES Y UNIDADES:

---1) COORDINACIÓN ACADÉMICA.

---2) COORDINACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA.

---3) COORDINACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS.

---4) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

---5) UNIDAD AGUASCALIENTES.

---6) UNIDAD MÉRIDA.

---7) UNIDAD MONTERREY.

---8) UNIDAD ZACATECAS.

---LOS OCHO PRIMEROS VOCALES DEBERÁN SER TITULARES DE LAS CITADAS COORDINACIONES Y UNIDADES ANTES MENCIONADAS Y SERÁN NOMBRADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO.

---LOS OCHO VOCALES RESTANTES SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA DE PERSONAL DEL CENTRO PÚBLICO.

---LAS PERSONAS VOCALES TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO.

---EL DESEMPEÑO DEL CARGO COMO VOCAL DEL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO SERÁ PERSONAL, INTRANSFERIBLE Y HONORÍFICO.

---PARA SU APOYO, EL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO CONTARÁ CON UN COMITÉ ACADÉMICO Y UN COMITÉ TÉCNICO. EL COMITÉ ACADÉMICO SE INTEGRARÁ POR PERSONAL DE INVESTIGACIÓN, Y EL COMITÉ TÉCNICO SE INTEGRARÁ POR PERSONAL TÉCNICO Y DE INVESTIGACIÓN. AMBOS COMITÉS SERÁN PRESIDIDOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO.

---LAS FACULTADES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO, ASÍ COMO DE SUS COMITÉS DE APOYO, SE DETALLARÁN EN EL MANUAL O REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO CORRESPONDIENTE QUE AL EFECTO APRUEBE EL ÓRGANO DE GOBIERNO.

SECCIÓN SEGUNDA

---**ASAMBLEA DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**

---**ARTÍCULO 42.** LA ASAMBLEA DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, SERÁ DE NATURALEZA CONSULTIVA, DE CARÁCTER CONTINGENTE QUE EJERCE SUS ACTIVIDADES CONSULTIVAS EXCLUSIVAMENTE DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DE LA SESIÓN PARA LA QUE ES CONVOCADA Y SE INTEGRARÁ POR TODAS LAS PERSONAS ADSCRITAS AL CENTRO PÚBLICO QUE REALICEN DIRECTAMENTE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA O CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO O INNOVACIÓN.

---LA ASAMBLEA DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DARÁ SU OPINIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SUSTANTIVOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL CENTRO PÚBLICO, POR LO QUE DEBERÁ DE CONSIDERAR SU CALIDAD Y FACTIBILIDAD, ASIMISMO, CONOCERÁ Y OPINARÁ SOBRE LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL CENTRO PÚBLICO Y SUS REFORMAS, CON ANTELACIÓN A LA PRESENTACIÓN ANTE EL ÓRGANO DE GOBIERNO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE.

---LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL TOMARÁ EN CUENTA LA OPINIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY GENERAL. DICHA ASAMBLEA PODRÁ CONOCER DE CUALQUIER OTRO ASUNTO DE RELEVANCIA E INTERÉS GENERAL PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DEL CENTRO PÚBLICO, A PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL O DEL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO. LA ASAMBLEA PROPONDRÁ DE MANERA PARITARIA, JUNTO CON LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, Y NOMBRARÁ, TAMBIÉN DE MANERA PARITARIA, VOCALES DEL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO, EN TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY GENERAL.

---**ARTÍCULO 43.** CORRESPONDE A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO PRESIDIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONVOCAR A LAS MISMAS.

---LA PERSONA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA TENDRÁ ENTRE SUS FUNCIONES DECLARAR



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
GUANAJUATO, GTO.



ABIERTAS LAS SESIONES; CORROBORAR EL QUÓRUM DE ASISTENCIA; PRESENTAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN; INTRODUCIR LOS TEMAS PARA SU DISCUSIÓN; ESTABLECER MECANISMOS PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA EXPRESEN LIBREMENTE SUS OPINIONES; DECLARAR EL CIERRE DE LAS DELIBERACIONES; EN SU CASO, ACEPTAR Y RESOLVER SOBRE MOCIONES DE ORDEN, DE ENMIENDA, DE FONDO O DE OTRA NATURALEZA; ATENDER Y RESOLVER SITUACIONES O CASOS NO PREVISTOS Y DECLARAR CERRADAS LAS SESIONES.

---LA PERSONA PRESIDENTE PODRÁ INVITAR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA A INTEGRANTES DEL CENTRO PÚBLICO QUE NO FORMEN PARTE DE AQUÉLLA, QUIENES PODRÁN TENER DERECHO DE VOZ, PERO NO DE VOTO.

---LA PERSONA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SE AUXILIARÁ DE UNA PERSONA MODERADORA ELEGIDA POR LA PROPIA ASAMBLEA, QUIEN EJERCERÁ SU FUNCIÓN POR DOS AÑOS.

---EN CASO DE QUE EXISTAN VACANTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO O EN LA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE DEBAN SER OCUPADAS MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA, LA PERSONA MODERADORA TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA PERSONA PRESIDENTE QUE CONVOQUE A SESIÓN PARA DICHO PROPÓSITO.

---LA PERSONA MODERADORA CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA EN LAS SESIONES; HARÁ CUMPLIR LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE INTERVENCIÓN; GARANTIZARÁ EL RESPETO ENTRE LOS ASISTENTES, EVITARÁ QUE LAS DELIBERACIONES SE DESVIEN A TEMAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, RECOGERÁ LA OPINIÓN DE LA ASAMBLEA Y ELABORARÁ LA RELATORÍA DE LA SESIÓN.

---LAS ASAMBLEAS SE REGIRÁN BAJO PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN, DIÁLOGO, TOLERANCIA, HONESTIDAD, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, IGUALDAD, AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS E IGUALDAD DE GÉNERO.

---EL CENTRO PÚBLICO EMITIRÁ UN REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN BASADO EN EL PRESENTE ESTATUTO, EN EL QUE SE DETALLARÁN LAS FORMAS Y PLAZOS PARA CONVOCAR A LAS SESIONES, LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LAS SESIONES SERÁN PRESENCIALES O REMOTAS, LOS MÉTODOS PARA RECOGER LA OPINIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ACTAS, ENTRE OTROS ASPECTOS. DICHO REGLAMENTO CONTARÁ CON SANCIÓN FAVORABLE POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL, ELLO CON ANTELACIÓN A LA PRESENTACIÓN ANTE EL ÓRGANO DE GOBIERNO.

---**ARTÍCULO 44.** LA ASAMBLEA PODRÁ CONOCER A PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL O DEL CONSEJO CONSULTIVO INTERNO CUALQUIER OTRO ASUNTO DE RELEVANCIA E INTERÉS GENERAL PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DEL CENTRO PÚBLICO.

---SECCIÓN TERCERA---

---DEL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN---

---**ARTÍCULO 45.** EL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN SE INTEGRARÁ POR PERSONAS ESPECIALISTAS AJENAS AL CENTRO PÚBLICO DESIGNADAS POR EL CONSEJO NACIONAL Y SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS CUALITATIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CENTRO PÚBLICO CON BASE EN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL. DICHA EVALUACIÓN NO TENDRÁ NINGÚN COSTO Y SE REALIZARÁ SIN PERJUICIO DE LA QUE CORRESPONDA REALIZAR CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

---EL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN DESARROLLARÁ SUS FUNCIONES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PLURALIDAD, INCLUSIÓN, RENOVACIÓN PERIÓDICA Y PARIDAD DE GÉNERO Y SUS INTEGRANTES DEBERÁN ESTAR EXENTOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA PODER PARTICIPAR EN LAS SESIONES A LAS QUE SE LES CONVOQUE, Y DEBERÁN CONDUCIRSE BAJO LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.

---LA INTEGRACIÓN, FUNCIONES, OPERACIÓN Y DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES SE DETALLARÁN EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN QUE APRUEBE EL ÓRGANO DE GOBIERNO, PREVIA SANCIÓN FAVORABLE POR PARTE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONSEJO NACIONAL.

---SECCIÓN CUARTA---

---DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA---

---**ARTÍCULO 46.** LA COMISIÓN DICTAMINADORA SERÁ UN ÓRGANO DE CARÁCTER CONSULTIVO Y DE APOYO A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO, RESPONSABLE DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS HUMANISTAS, CIENTÍFICAS, TECNÓLOGAS, E INNOVADORAS ADSCRITAS AL CENTRO PÚBLICO PARA DETERMINAR SU INGRESO, DEFINITIVIDAD, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA.

---LAS PERSONAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SERÁN AJENAS AL CENTRO PÚBLICO, Y NOMBRADAS POR EL CONSEJO NACIONAL, A PROPUESTA PARITARIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO. EN CASO DE QUE

COTEJADO



NINGUNA DE LAS PROPUESTAS SEA ACEPTADA, EL CONSEJO NACIONAL LAS DESIGNARÁ LIBREMENTE.-----

---EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, SERÁ PERSONAL, INTRANSFERIBLE Y HONORÍFICO.-----

---LA INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y OPERACIÓN DE DICHA COMISIÓN SE DETERMINARÁN EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS EXTERNAS, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO.-----

-----CAPÍTULO V-----

-----DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA-----

---ARTÍCULO 47.- EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL CENTRO PÚBLICO, SERÁN COMPETENTES Y EJERCERÁN SUS FACULTADES RESPECTIVAMENTE, LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL CONSEJO NACIONAL, ASÍ COMO LOS TITULARES DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, Y RESPONSABILIDADES.-----

---EL CENTRO PÚBLICO CONTARÁ CON UNA PERSONA COMISARIA PÚBLICA PROPIETARIA Y UNA PERSONA SUPLENTE, DESIGNADAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUIENES ASISTIRÁN CON VOZ, PERO SIN VOTO A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y A LAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES QUE LES OTORQUE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.-----

-----CAPÍTULO VI-----

-----DE LA DISOLUCIÓN-----

---ARTÍCULO 48. EL CENTRO PÚBLICO SE DISOLVERÁ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA ESE ÚNICO EFECTO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:-----

---I. CUANDO YA NO CUMPLA CON EL OBJETO PARA EL QUE FUE CREADA, Y-----

---II. CUALQUIER OTRA DE LAS SEÑALADAS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS TREINTA Y DOS Y TREINTA Y NUEVE DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, OCTAVO DE SU REGLAMENTO Y LOS CORRESPONDIENTES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

---ARTÍCULO 49.- UNA VEZ APROBADA LA DISOLUCIÓN, SE DESIGNARÁ A LOS LIQUIDADORES, QUIENES PROCEDERÁN A CONCLUIR LOS NEGOCIOS PENDIENTES, A CUBRIR EL PASIVO Y A REALIZAR EL ACTIVO.-----

---LOS RESULTADOS Y EL BALANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO SE PUBLICARÁN EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL Y DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

---ARTÍCULO 50.- EL CENTRO PÚBLICO AL MOMENTO DE SU LIQUIDACIÓN O CAMBIO DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, DESTINARÁ LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO AL CONSEJO NACIONAL QUIEN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA FEDERACIÓN AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES POR LEY.-----

---EN CASO DE QUE LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES OTORGADA AL CENTRO PÚBLICO, SEA REVOCADA, SU VIGENCIA HAYA CONCLUIDO O SE HAYA SOLICITADO SU CANCELACIÓN Y NO SE HAYA OBTENIDO NUEVAMENTE O RENOVADO LA MISMA, DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRAN DICHS EVENTOS, SE DEBERÁ DESTINAR LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO AL CONSEJO NACIONAL, ENTIDAD AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES POR LEY.-----

---LOS RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL CONSEJO NACIONAL DEBERÁN SER TRANSMITIDOS DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYÓ EL PLAZO PARA OBTENER NUEVAMENTE LA AUTORIZACIÓN CUANDO SE REVOCÓ O CONCLUYÓ LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.-----

---EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS Y APLICABLES.-----

---LO ESTIPULADO TIENE CARÁCTER DE IRREVOCABLE.-----

-----TRANSITORIOS-----

---PRIMERO. - LOS PRESENTES ESTATUTOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-----

---SEGUNDO. - SE ABROGAN LOS ESTATUTOS APROBADOS MEDIANTE EL ACUERDO AA/EO/03/II/2022 DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022, DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C., CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 QUE HASTA LA FECHA HAN REGIDO AL CENTRO PÚBLICO, Y QUEDAN SIN EFECTO LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.-----



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15
GUANAJUATO, GTO.



---**TERCERO.** - SON RECONOCIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES ADQUIRIDOS, INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A LOS PRESENTES ESTATUTOS O LAS QUE FAVOREZCAN MÁS AL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.-----

---**CUARTO.** - LA PERSONA TITULAR VIGENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA EL TÉRMINO DEL PERÍODO PARA LA QUE FUE DESIGNADA.-----

---**QUINTO.** - LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ACUDIRÁ ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

---**SEXTO.** - EL CENTRO PÚBLICO, EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE INSTRUMENTO, ACTUALIZARÁ LA NORMATIVA APLICABLE A LA MISMA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.-----

ANEXANDOSE AL APENDICE DE MI PROTOCOLO Y AL TESTIMONIO COPIA DEL **ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOS MIL VEINTICUATRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO, Y DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, ASOCIACION CIVIL.**

-- EXPUESTO LO ANTERIOR SE OTORGAN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS.

- - **-PRIMERA.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL DOCTOR **RAFAEL HERRERA GUZMÁN**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LA **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS ASOCIACIÓN CIVIL**, DEJA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOS MIL VEINTICUATRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO; QUE OBRA TRANSCRITA EN EL ANTECEDENTE **CUARTO** DE ESTA ESCRITURA. ASÍ COMO LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, ASOCIACIÓN CIVIL (CIMAT), SEGÚN LA ÚLTIMA REFORMA APROBADA MEDIANTE ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOS MIL VEINTICUATRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C., CELEBRADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO POR VIDEOCONFERENCIA DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y GUANAJUATO; QUE OBRA TRANSCRITA EN EL ANTECEDENTE **CUARTO** DE ESTA ESCRITURA.-----

- - **-SEGUNDA.-** CONSEQUENTEMENTE QUEDAN FORMALIZADOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA DE MERITO, Y LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES TRANSCRITOS EN EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA.

GENERALES.

----- DEL SEÑOR DOCTOR **RAFAEL HERRERA GUZMÁN**, MANIFIESTA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON FECHA DE NACIMIENTO EL DÍA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 1971 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ Y VECINO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, DONDE TIENE SU DOMICILIO EN CAMINO A LA TOLVA DE GUADALUPE NÚMERO 21 VEINTIUNO, COLONIA MINERAL DE VALENCIANA, CÓDIGO POSTAL 36023, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **HEGR710627HVZRZF05**.----

----- **YO, LA NOTARIO CERTIFICO:** -----

- I. LA VERACIDAD DEL ACTO; -----
- II. QUE EL SEÑOR DOCTOR **RAFAEL HERRERA GUZMÁN**, SE IDENTIFICO CON SU PASAPORTE NÚMERO G29337435, QUE LO ESTIMO CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.-----
- III. QUE ESTIMO A LA PARTE COMPARECIENTE, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE, PUES NO OBSERVO EN ÉL



[Handwritten signature]

COLEGIO



MANIFESTACIONES DE INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL, QUE LE IMPIDAN DISCERNIR Y NO TENGO NOTICIAS DE QUE ESTÉ SUJETO A INCAPACIDAD CIVIL. -----

IV. QUE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL COMPARECIENTE, DE LA PRIVACIDAD DE SUS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ESCRITURA.-----

V. QUE LE RECIBÍ, INTERPRETÉ, ILUSTRÉ Y LE DI FORMA A SUS DECLARACIONES, REDACTANDO LA ESCRITURA CONFORME A SU VOLUNTAD. -----

DE QUE LE LEI Y EXPLIQUE DETENIDAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE; ASÍ COMO DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, Y DE QUE UNA VEZ DEBIDAMENTE ENTERADO LO RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LA FIRMA ANTE MÍ Y EN UNIÓN DE LA SUSCRITA NOTARIO, AUTORIZANDO DESDE LUEGO LA PRESENTE.- DOY FE.- SE UTILIZARON LOS FOLIOS: DEL: 1984446 AL 1984455.- FIRMA ILEGIBLE DEL DOCTOR RAFAEL HERRERA GUZMÁN.- FIRMADO. - NOTARIO NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENA. - FIRMADO. - MI SELLO DE AUTORIZAR. -----

FUE FIRMADA EN SU TOTALIDAD.A LOS **11 ONCE** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2024 DOS MIL VEINTICUATRO** - EN VIRTUD DE NO EXISTIR NINGUN OTRO REQUISITO, SE AUTORIZA DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE. - DOY FE. -----

ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO BAJO EL **TOMO CDXC CUADRIGENTESIMO NONAGESIMO** Y EN SU APÉNDICE RESPECTIVO DE DONDE SE COMPULSO Y COTEJO, VA EN ESTAS **10 DIEZ FOJAS ÚTILES** DEBIDAMENTE REQUISITADAS, PARA USO EXCLUSIVO DEL **CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS ASOCIACION CIVIL** Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS **13 TRECE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL **2024 DOS MIL VEINTICUATRO**.


LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.



SOLICITUD INSCRITA

Fecha de presentación

15/11/2024 10:37:42

Fecha de resolución

13/12/2024 16:58:55

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 13 DE DICIEMBRE DE 2024 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENA

Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

Folios electrónicos

1.- V15*50.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	V02 - PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL Emisor: 18 (DIECIOCHO) LICENCIADO GUTIERREZ MENA, NORA CONCEPCION CON ADSCRIPCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.	\$ 0.00	1,918.00	18630	11/11/24	15*18*0

SELL PARTES

Titular(es) anterior(es): CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS A.C.

Titular(es) nuevo(s): CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS ASOCIACION CIVIL

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 13/12/2024

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ



**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS**

15_456263_5dc3c15bd2943042334f0d40c94361f9.pdf

89DA85F05FF4FAA0CC6DD3076062F17AE37098AE82AB947D8E1B1EA224B22680

Usuario: Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 73666774303337363438 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 13/12/2024 17:12:28(UTC:20241213231228Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSF: Fecha: 13/12/2024 17:12:29(UTC:20241213231229Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303337363438	TSP: Fecha: 13/12/2024 17:12:52(UTC:20241213231252Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638697067720706032 Datos estampillados: Yk9PenIEa3hMU0RQTGkxQWgxUWJWWm1UWmJBPQ==



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE